

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6465

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 11 de junio de 2019 por la cual se autoriza la transformación del Instituto de Educación Secundaria (IES) Francesc de Borja Moll en el Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) Francesc de Borja Moll y se le otorga un nuevo código de centro

Hechos

1. Mediante el Real decreto 2037/1979, de 20 de julio, se creó el Centro Nacional de Formación Profesional de Palma de Mallorca (BOE núm. 205, de 27 de agosto de 1979).

Posteriormente, con una orden de 29 de agosto de 1979 (BOE núm. 231, de 26 de septiembre) se puso en funcionamiento el Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de Palma de Mallorca en un centro de nueva construcción, situado a la parcela 14 del polígono de Levante, y se implantaron las profesiones de Administrativa y Secretaría, de las familias profesionales de administración y comercial; la profesión de Clínica, de la familia profesional sanitaria; las profesiones de Peluquera y Estética, de la familia profesional de peluquería y estética, y las profesiones de Impresión y Composición, de la familia profesional de artes gráficas, pertenecientes todas a la formación profesional de primer grado. En cuanto a la formación profesional de segundo grado, se implantaron las profesiones de Administrativa, Secretaría e Informática de Gestión, de la familia profesional de administración y comercial.

2. Varias órdenes ministeriales autorizaron que se implantaran en este centro diferentes enseñanzas. Mediante una orden de 10 de septiembre de 1982 (BOE núm. 278, de 19 de noviembre) se autorizó cambiar la denominación por la de Instituto de Formación Profesional Francesc de Borja Moll.

3. Finalmente, y después de diferentes autorizaciones, la oferta educativa actual de este Instituto incluye las familias profesionales siguientes: informática y comunicaciones (IFC), imagen personal (IMP), sanidad (SAN), comercio y marketing (CÓMO) y seguridad y medio ambiente (SEA).

4. En fecha 10 de abril de 2019, la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado emitió un informe favorable a la transformación de la IES Francesc de Borja Moll en un centro integrado de formación profesional.

En este informe se especifica que la condición que tiene que cumplir todo centro integrado, de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 96 /2010, de 30 de julio, por el cual se regulan los centros integrados de formación profesional dentro del ámbito de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, es la adecuación de los espacios y las instalaciones para el desarrollo de las actividades de gestión, coordinación, información, orientación y apoyo de las funciones del centro, así como la adecuación de las aulas, los laboratorios y los talleres para el funcionamiento docente.

También se tiene que tener en cuenta el artículo 13 de Decreto mencionado, que establece que los CIFP tienen que tener un departamento de información y de orientación y un departamento de relaciones con las empresas y el entorno productivo y que, por lo tanto se tiene que disponer de estos espacios.

La oferta educativa del centro se elaborará en coordinación con Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), que expondrá en el centro las necesidades formativas de los ciudadanos y propondrá las actividades formativas teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria que tengui y la ejecución de los planes de formación que se establecerán en cada momento.

5. Mediante el Decreto 29/2019 (BOIB núm. 56, de 27 de abril), se creó el Instituto de Educación Secundaria Nuevo Levante, y con una orden de 24 de mayo de 2019 (BOIB núm. 72, de 30 de mayo) se dispuso la puesta en funcionamiento de este centro. También se especificaba que los alumnos de educación secundaria obligatoria y de bachillerato del IES Francesc de Borja Moll pasarían, a partir del curso 2019-2020, al IES Nuevo Levante.

6. La Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros tiene la competencia de autorizar las enseñanzas que se tienen que implantar en los centros educativos y considera pertinente la transformación de este centro en un centro integrado de formación profesional.



De acuerdo con el artículo 3.2 del Real decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el cual se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, los centros integrados pueden ser de nueva creación o proceder de la transformación de centros ya existentes, que es el caso del IES Francesc Borja Moll, futuro CIFP.

Las enseñanzas de formación profesional que ahora mismo se imparten al actual IES se impartirán al futuro CIFP a los espacios y en las condiciones que la Administración ha estimado que son válidos hasta el momento del cambio de la tipología de centro.

Este centro compartirá las instalaciones con la IES Nuevo Levante que acogerá los alumnos de educación secundaria obligatoria y bachillerato, que, por razones obvias, no pueden estar escolarizados en el centro integrado

7. Para dar cumplimiento al que se establece en el artículo 4.2 del Real decreto 1558/2005, para la transformación de la IES propuesto en un CIFP es necesario disponer de la autorización de la Administración laboral.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán núm. 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, que desarrolla lo que se establece en el artículo 11 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las calificaciones y de la formación profesional.
5. El Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
6. El Decreto 96/2010, de 30 de julio, por el cual se regulan los centros integrados de formación profesional dentro del ámbito de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears
7. El Decreto 120/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, que establece, en la disposición adicional segunda, que los centros integrados se tienen que revuelvo por este Decreto.
8. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde en la Comunitat Autònoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB núm. 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 10 de junio de 2019, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar la transformación del IES Francesc de Borja Moll en un centro integrado de formación profesional con efectos desde el 1 de julio de 2019.
2. Otorgar el código de centro 07015884 al Centro Integrado de Formación Profesional Francesc de Borja Moll.
3. Dar de baja, con efectos desde el 15 de septiembre de 2019, el código 07006238.



4. Autorizar que se impartan en este centro enseñanzas, tanto de ciclos formativos como de certificados de profesionalidad, de las familias profesionales siguientes:

- Informática y comunicaciones (IFC)
- Imagen personal (IMP)
- Sanidad (SAN)
- Comercio y marketing (COM)
- Seguridad y medio ambiente (SEA)

5. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015884

Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional

Denominación específica: Francesc de Borja Moll

Domicilio: c. de Caracas, 6

Localidad: polígono de Llevant

Municipio: Palma

CP: 07300

Estudios de la familia profesional de informática y comunicaciones (IFC)

IFC21 Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes

IFC31 Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red

IFC32 Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

IFC33 Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web

Estudios de la familia profesional de imagen personal (IMP)

IMP11 Título profesional básico en Peluquería y Estética

IMP21 Técnico en Estética y Belleza

IMP22 Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

IMP33 Técnico superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa

Estudios de la familia profesional de sanidad (SAN)

SAN22 Técnico en Farmacia y Parafarmacia

SAN23 Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería

SAN31 Técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

SAN32 Técnico superior en Dietética

SAN36 Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico

Estudios de la familia profesional de comercio y marketing (COM)

COMO21 Técnico en Actividades Comerciales

COMO34 Técnico superior en Comercio Internacional

Estudios de la familia profesional de seguridad y medio ambiente (SEA)

SEA21 Técnico en Emergencias y Protección Civil

6. Trasladar los funcionarios de carrera que figuran en el anexo de esta Resolución del IES Francesc de Borja Moll al CIFP Francesc de Borja Moll, con el código de centro 07015884, y adscribirlos con carácter definitivo a este centro.

7. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquier de los datos que figuran en esta Resolución.

8. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los





artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 11 de junio de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà





ANEXO

ESPECIALIDAD	DNI*	NOMBRE
0590018-ORIENTACIÓN EDUCATIVA	***4094**	AMENGUAL PERELLÓ, GREGORI
0590103-ASESORÍA Y PROCESOS De IMAGEN PERSONAL	***5003**	BLESA GUERRERO, ELENA
0590103-ASESORÍA Y PROCESOS De IMAGEN PERSONAL	***3382**	DIAZ BENITA, ELISA
0590105-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	***5084**	ALEMANY MULET, ANGELA MARGARITA
0590105-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	***6340**	JUAN FEMENIA, JOANA MARIA
0590107-INFORMÁTICA	***3552**	ANDION FERNANDEZ, RAFAEL
0590107-INFORMÁTICA	***1315**	CABOT NADAL, MIQUEL ANGEL
0590107-INFORMÁTICA	***6184**	DEL MOLINO MATAMALA, JAVIER
0590107-INFORMÁTICA	***0656**	GONZALEZ RUBIO, SERGIO
0590107-INFORMÁTICA	***7340**	GUERRERO MARTIN, JOSE LUIS
0590107-INFORMÁTICA	***8221**	HUERTA GRAFIA, JOSEP LLUIS
0590107-INFORMÁTICA	***6433**	MESTRE MUT, MARIA TERESA
0590107-INFORMÁTICA	***2758**	MUT PUIGSERVER, MACIA
0590107-INFORMÁTICA	***5844**	MUT VICENTE, SANTIAGO JOSÉ
0590107-INFORMÁTICA	***4884**	NOGUERA LLABRES, M DEL CARMEN
0590107-INFORMÁTICA	***2362**	SALOM FORTEZA, GUILLERMO
0590110-ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	***1949**	BONNIN GOMEZ-QUINTERO, JOANA
0590118-PROCESOS SANITARIOS	***1645**	BOSCH ROSSELLÓ, PASCUAL
0590118-PROCESOS SANITARIOS	***6299**	MAIMO VAQUER, MARIA VENTURA
0590118-PROCESOS SANITARIOS	***0411**	SEGUÍ RUBIO, ALEXANDRE
0591203-ESTÉTICA	***4311**	CARPINTERO GONZALEZ, REYES
0591203-ESTÉTICA	***4072**	MARTINEZ ALCAZAR, ISABEL
0591203-ESTÉTICA	***7345**	MOLINERA CARRASCO, MARIA DE LOS ANGELES
0591218-PELUQUERÍA	***4424**	AGUADO CABELLOS, CARMEN
0591218-PELUQUERÍA	***0667**	SAN MARTIN PEREZ, MARIA DEL MAR
0591218-PELUQUERÍA	***6812**	TAURA POL, MARGALIDA
0591219-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÈTIC	***2505**	CARCAMO DEL AMO, MIREN LIBE
0591219-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÈTIC	***1711**	TOBARUELA ARBONA, AIXA
0591219-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÈTIC	***7161**	VILA BENNASAR, JUAN BALTASAR
0591220-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	***1475**	ADROVER FIOL, MARIA
0591220-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	***5179**	MARTINEZ SAMPOL, ELISA
0591220-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	***6029**	MAS NEGRE, PERE
0591220-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	***1567**	PEREZ CALABUIG, VICENTA
0591221-PROCESOS COMERCIALES	***6328**	MIRALLES FONTIRROIG, MIQUEL
0591221-PROCESOS COMERCIALES	***4920**	YAGO GARCIA, ELENA
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***9084**	AMENGUAL SALAS, TONI
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***0640**	GARCIA GINARD, ANTONIA LUCIAN
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***2077**	GAYA MAS, ANTONIO
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***4564**	RAMON TUR, JUAN MIGUEL
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***2875**	SALA GRAU, RAUL
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***3803**	SALORD GOMILA, JOSEP
0591227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	***0705**	YUSTE CASTELL, JOSE LUIS

